



Ud. 7. Productos financieros de pasivo

Recuerda

Las **operaciones pasivas** consisten en la captación de recursos.

Las **operaciones activas** consisten en la aplicación de los recursos.

Las **operaciones neutras** son servicios que ofrecen las entidades financieras.

7.1. LAS CUENTAS BANCARIAS

Las **operaciones pasivas** son aquellas por medio de las cuales **los clientes ponen a disposición de los bancos y las entidades de ahorro unos fondos**. Estos depósitos se conocen como **cuentas bancarias**. Se consideran **operaciones de pasivo** porque para el banco suponen una obligación ya que, **llegado el momento de la liquidación, tendrá que devolver al cliente la cantidad depositada, junto con los intereses devengados**.

Los **depósitos** que generalmente realizan las entidades financieras son de tres **tipos**:

- Cuenta corriente a la vista.
- Cuenta de ahorro.
- Depósitos e imposiciones a plazo.



Una **cuenta corriente** --- >es un **depósito de dinero a la vista que permite realizar ingresos y reintegros en cualquier momento. No tiene soporte material, y su operativa se instrumenta mediante tarjetas asociadas, el extracto de movimientos o bien un talonarios de cheques.**

Una **cuenta corriente** es el medio para acceder a la amplia oferta de productos y servicios como domiciliar la nómina, recibos y servicios en general, de manera que permite ahorrar y tener



disponibilidad inmediata del saldo a la vez.

Ventajas de la Cuenta Corriente



Tarjeta gratuita el primer año



Transferencias gratuitas entre cuentas de CaixaBank



Servicio personalizado de correspondencia



Información de tus movimientos de forma inmediata por tu banca digital CaixaBankNow, móvil o cajero



Disponer del dinero cuando quiera y donde quiera, en cualquier cajero de CaixaBank



Gestión de tus gastos desde Mis finanzas

7.1.1. Características generales de las cuentas bancarias

Las **operaciones pasivas o de depósito** son fondos puestos por los clientes a disposición de los bancos, formalizados mediante un contrato de depósito que se denomina cuenta bancaria, cuya apertura tiene lugar por parte del cliente mediante una primera imposición o ingreso. Así, las entidades financieras reciben de sus clientes sumas de dinero, comprometiéndose a restituirlas en la forma pactada; a cambio, el cliente percibe una recompensa con los intereses.



Apertura

La **apertura** de una cuenta se limita a la firma del documento contractual entre las partes y de la cartulina en donde se recogen las firmas que van a intervenir en la cuenta.

Se denomina «fecha de apertura» al día en que se abre la cuenta.

La capacidad para la apertura, el seguimiento y la disposición de cuentas en las entidades de crédito es la general para celebrar contratos y asumir válidamente obligaciones.

Por tanto, tienen capacidad para abrir una cuenta todas las personas físicas mayores de edad, residentes o no residentes, salvo que incurran en alguna incapacidad o prohibición legal y jurídica, teniendo en cuenta los siguientes casos particulares:

- a) Un menor puede ser titular de una cuenta abierta a iniciativa de sus representantes legales. Emancipación (obtener): concesión judicial, matrimonio o concesión ejerce patria potestad
- b) Los menores que tengan cumplidos los 16 años y estén emancipados.
- c) La persona incapaz, teniendo en cuenta la extensión y límite de la incapacidad, así como el régimen de tutela a que queda sometido el incapacitado.
- d) Las personas jurídicas, en este caso, la apertura de la cuenta se realizará por los representantes legales o autorizados, justificando su capacidad presentando escritura de constitución, escritura de poder, etc.

Por parte de la entidad, la apertura de la cuenta será autorizada por el director de la oficina o por el apoderado de la misma. El proceso administrativo que se sigue para la apertura de una cuenta es el siguiente:

- **Identificación y verificación:** en los contratos de las cuentas bancarias se incluirán todos los datos identificativos de la persona o personas (físicas o



jurídicas) que los suscriben: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, declaración de actividad económica (la propia entidad aportará la documentación, que el solicitante sólo tendrá que firmar), justificante de ingresos o actividad económica (fotocopia u original de la nómina, autónomos, etc.). Esta identificación se realiza en un primer momento por razones de seguridad de la entidad.

- Ingreso en la cuenta: el día de comienzo del contrato se hace un depósito en efectivo y se cumplimenta en el impreso de ingreso.
- Elección del sistema de disposición: si la apertura se realiza con varios titulares.
- Firma del contrato asimismo, es obligatoria la firma del contrato por los titulares, con lo que estos aceptan las condiciones generales establecidas por la entidad financiera. El contrato se realizará a través de un impreso que el banco pondrá a disposición del cliente y que firmará también el personal autorizado por la entidad financiera. Una copia del contrato será para el cliente y otra se archivará en la oficina correspondiente. Junto a la copia del contrato, el cliente podrá solicitar un folleto con las tarifas de comisiones en vigor en ese momento.
- Ficha de registro de firmas es un impreso donde queda constancia de los datos personales y la firma de la persona o personas que pueden disponer de fondos. Quedará archivada en la oficina para una posible consulta. La denominación de «ficha de firmas» se conserva porque tradicionalmente se realizaban en soporte papel; en la actualidad aunque todavía se emplean los impresos, existen numerosas aplicaciones informáticas que permiten capturar las firmas de los clientes y demás datos de forma digital

Una vez abierta la cuenta se le asignará un número que la identifique. Constará de 24 dígitos que ofrecen información sobre el país, la entidad, la sucursal, dos dígitos de control y la numeración de la cuenta:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES11	2038	2902	16	0123456789



IBAN		Número de cuenta completo			
Código país	Dígito control	Código entidad	Número oficina	Dígitos control	Nº de cuenta
ES	XX	0000	XX	XXXX	XXXX-XXXX-XX

El número por el que comienza el código de la entidad nos indica de qué tipo de entidad se trata:

- 0 ó 1: Banco
- 2: Caja de ahorros
- 3: Cooperativa de crédito
- 6: Entidades financieras de crédito y entidades de pago
- 17: Establecimientos de compra venta de moneda
- 43/44: Sociedades de tasación
- 98: Sociedades de garantía recíproca

¿Qué códigos tienen las entidades bancarias españolas?

Códigos de las entidades bancarias: Bancos y Cajas de ahorro

Entidades bancarias	Código de la entidad
Abanca	2080
Andbank España	1544
Banca March	0061
Banco Banif	0086
BBVA	0182
Banco Santander	0049
Bancopopular-e	0229
Bankia	2038
Bankinter	0128
Bankoa	0138
Barclays Bank	0065
BNP Paribas España	0058
Caixabank	2100



Sabías que... ?

El **IBAN** es un código identificador único de cuentas bancarias a nivel internacional, que facilita el tratamiento automático de cobros y pagos transnacionales. En España lo forman veinticuatro caracteres, con la siguiente **estructura:**

- Los dos primeros dígitos son de carácter alfabético e identifican al país. En el caso de España, estos dígitos son «ES»
- Los dos siguientes son dígitos de control que permiten verificar la exactitud del código.

- Los restantes son veinte dígitos que identifican al código cuenta cliente (CCC).

Ambos sirven para identificar la misma cuenta bancaria (mientras que el CCC lo realiza a nivel nacional, el IBAN lo hace en el entorno internacional).

Sabías que... ?

El **BIC** es un código que identifica internacionalmente a las entidades de crédito. Normalmente consta de ocho caracteres con la siguiente estructura



Opcionalmente puede tener tres caracteres más para identificar una sucursal concreta. Se utiliza conjuntamente con el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) para conseguir una mayor seguridad y rapidez en los pagos y cobros internacionales. También es conocido como código SWIFT (Sociedad para las Comunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales), institución que está encargada de su gestión.



Según la individualidad o la colectividad de sus titulares podemos clasificar las cuentas bancarias en:

- a) Individuales: una sola persona, física o jurídica.
- b) Colectivas: figuran dos o más personas como titulares.
 - Conjuntas o mancomunadas: cuando se requiere la firma de todos los obligados o beneficiarios para ejercer cualquier derecho. En cuanto a la atribución de los fondos a los titulares se estará a lo dispuesto en el contrato o en su defecto, se entenderá dividido en partes iguales.
 - Indistintas o solidarias: cuando los firmantes se obligan a la vez y en igual medida al pago de una deuda o al cumplimiento de una obligación. Cualquiera de los titulares puede ejercer el derecho, sin la necesidad de la firma de los demás. El acto de apertura o cancelación sí requiere la firma de todos los titulares.
 - Mixta: algunos titulares están de forma mancomunada y otros de forma solidaria.

Sabías que...?

El carácter de conjunta o indistinta se especificará en el momento de la apertura, considerando que si no se ha hecho ninguna mención específica, se entenderá que la titularidad es conjunta.

Sabías que...?

El tipo de retención a aplicar sobre las rentas del capital mobiliario es del 19 % para los primeros 6.000 €, el 21 % de 6.000 a 50.000 € y en adelante se aplica el 23 %.



Banco CEC Contrato de Cuentas Personales a la vista

Oficina	Fecha de Apertura		
Datos de la cuenta			
Clase	Número	Moneda	Carácter- Disposición
Datos de Titulares/Representantes/Apoderados o Autorizados			
	Nombre/Denominación	Documento de Identidad	En calidad de
Domicilio (C/Pl/Avda; Código Postal)	Nacionalidad	País de Residencia	
	Nombre/Denominación	Documento de Identidad	En calidad de
Domicilio (C/Pl/Avda; Código Postal)	Nacionalidad	País de Residencia	
	Nombre/Denominación	Documento de Identidad	En calidad de
Domicilio (C/Pl/Avda; Código Postal)	Nacionalidad	País de Residencia	
Domicilio de Correo			
Otros datos			
Condiciones: tipo de interés nominal anual, IAE, periodicidad de liquidación			
Comunicación movimiento (período)		Nombre comercial/marca/rótulo	
Forma de disposición			

Las personas que suscriben el presente contrato asumen expresa y formalmente las condiciones de la cuenta que figuran en el anverso y reverso del presente documento.

En, a de..... de 20XX...



Cancelación

Las entidades bancarias en los contratos incluyen algunas causas por las que pueden decidir su cancelación:

- Prestar reiteradamente disconformidad a los saldos.
- Reiterado extravío de cheques sin aviso.
- Modificación de la personalidad jurídica en los titulares, así como de sus capacidades.
- Utilización incorrecta de la cuenta.
- Concurso de acreedores, fallecimiento, etc.

7.1.2. Clases de cuentas

Existen distintos criterios de clasificación de las cuentas:

- a) **Por el interés que generan:** los capitales producen interés, basándose en el periodo que media entre la fecha valor de la operación y la fecha de liquidación de la cuenta.

En las cuentas con interés, este puede ser:

- **Recíproco:** cuando en los capitales deudores y acreedores se aplica el mismo tanto de interés.
- **No recíproco:** cuando el tanto aplicado a los capitales deudores y acreedores no es el mismo.

Además los intereses pueden ser:

- **Fijos:** el mismo para todo el periodo de liquidación.
- **Variables:** el banco se reserva la posibilidad de cambiarlos.
- **Por tramos:** el banco aplica distintos tipos de interés a los saldos acreedores según el importe de estos.

- b) **Por el plazo de disponibilidad:**

- **A la vista:** en cualquier momento el titular de la cuenta puede disponer del dinero.
- **A plazo:** hasta que no pase el plazo acordado, el titular no puede disponer del dinero.



c) Por sus características específicas pueden ser, entre otras:

- **Cuenta corriente:** es un contrato bancario mediante el cual el titular ingresa fondos en dicha cuenta, los cuales podrá retirar, incrementar o disminuir según su conveniencia. Es un depósito a la vista que funciona mediante talonario de cheques, pagarés o con tarjeta. Admite todo tipo de operaciones, domiciliaciones de pagos, cobros, etc.
- **Cuenta nómina:** es una modalidad de cuenta corriente, que presenta una serie de ventajas siempre que se domicilie la nómina, como por ejemplo, no se cobran comisiones, devolución de un porcentaje de los recibos domiciliados, tarjeta de débito gratuita, etc.
- **Cuenta remunerada:** es aquella que ofrece una pequeña rentabilidad por los ahorros depositados en ella. Se diferencia con la cuenta corriente en que en este tipo de cuentas no se pueden domiciliar recibos ni nóminas, ni asociar una tarjeta para realizar pagos. Su funcionamiento es parecido al de un depósito bancario, pero con la ventaja de que el dinero no está invertido a ningún plazo fijo, se puede recuperar todo o parte del dinero ahorrado en cualquier momento, sin penalización ni comisiones.
- **Cuenta de ahorro:** funciona mediante libreta en la que se anotan todas las operaciones. Actualmente funciona como las cuentas corrientes, admitiendo todo tipo de operaciones e, incluso, la existencia de saldo deudor. Si el titular lo desea, podrá solicitar además un talonario de cheques.

7.2. LAS CUENTAS CORRIENTES

Se puede decir que la **cuenta corriente bancaria** es un contrato mediante el cual una persona deposita en una entidad financiera cantidades en metálico, que puede ir retirando en cualquier momento por medio de cheques o en efectivo, mientras que la entidad utiliza esas cantidades en el resto de sus operaciones bancarias.

Veamos algunas de las características de los contratos de cuentas corrientes bancarias:

- En las cuentas corrientes bancarias los créditos recíprocos a favor y en contra de cada una de las partes se compensan según se van produciendo, es decir, se incluyen en la cuenta, modificando el saldo de esta.
- El saldo de la cuenta corriente está disponible en cada momento para su titular.
- A través de la cuenta corriente la entidad financiera se obliga a prestar un servicio de caja, que implica la realización por cuenta del cliente de cargos y abonos en la cuenta.
- La disposición de efectivo se realiza, fundamentalmente, mediante cheque de cuenta corriente, aunque puede disponerse del mismo mediante cualquier medio de pago admitido por la entidad financiera; tarjeta de débito, orden de pago, etc.
- Los ingresos pueden ser en efectivo o mediante otro tipo de documento admitido en el mercado, como por ejemplo, la transferencia.
- Pueden presentarse saldos en descubierto, lo que se conoce como números rojos.



7.2.1. Rayado y terminología

Fecha (1)	Concepto (2)	Movimiento (3)		Fecha valor (4)	Saldos (5)		Días de saldo (6)	Números comerciales (7)	
		Debe	Haber		Deudor	Acreedor		Deudores	Acreedores

- **Concepto (2):** es el motivo por el cual se produce cada asiento o apunte.
- **Fecha, existen dos tipos de fechas:**
 - **Fecha de la operación (1):** es el día en que se realiza la operación que se estudia.
 - **Fecha valor (4):** es el día a partir del cual se empieza a contar el tiempo para el cálculo de los intereses.

Para determinar la fecha valor, hay una serie de disposiciones normativas fijadas por la **Lev 16/2009, de Servicios de Pago**, que fijan una valoración concreta para las operaciones que se realizan: se pueden citar:

- Los **ingresos en efectivo:** habrá que distinguir si es consumidor, el mismo día de su ingreso. Si no es consumidor, el día hábil siguiente a su recepción.
- Las **transferencias:** se realizará el abono en la cuenta del cliente el día siguiente hábil, siempre que se realicen de forma electrónica si fuese en papel dos días después.
- **Cheques y pagarés:** será el mismo día si es de la misma entidad, y al día siguiente, si es desde otra entidad.
- **En general:** la fecha valor del abono y la del cargo será el mismo día hábil en el que se entregó.

Podemos terminar diciendo que la nueva norma fija unos mínimos a las entidades bancarias, que solo se pueden modificar en beneficio del cliente. En cualquier caso, los criterios concretos de valoración de cada entidad deben ser comunicados a sus clientes.



Así, para la resolución de las actividades planteadas en esta unidad hemos seguido el siguiente criterio para el cálculo de la fecha valor:

- Los ingresos en efectivo: el mismo día.
- El resto de los abonos: al día siguiente.
- Los cargos: el mismo día.

- **Los movimientos (3)** implican un apunte en el Debe o en el Haber de la cuenta corriente. Se realiza un apunte en el Debe de la cuenta (siempre consideramos que es la entidad financiera la que realiza la liquidación de los intereses) cuando se producen retiradas de fondos, pagos de cheques, pagos de recibos, etc., por cuenta del titular. Y el apunte en el Haber, siempre que el titular de la cuenta realiza ingresos en la misma, transferencias a su favor, intereses a su favor, etc.
- **Saldo (5)** se obtiene por la diferencia entre las cantidades anotadas en el Debe menos el Haber; cada movimiento que se produce en la cuenta modifica el saldo anterior. Cuando el Debe es mayor que el Haber, existe un saldo deudor y en caso contrario, acreedor.
- **Días de saldo (6)**: es el número de días que transcurren entre dos fechas valor consecutivas. Se considera el año natural (365 días).
- **Números comerciales (7)**: es el resultado de multiplicar el saldo correspondiente por los días de saldo.

7.2.2. Métodos de liquidación

Existen tres métodos diferentes de liquidación de las cuentas corrientes: el directo, el indirecto y el hamburgués.

- Método directo** o progresivo: es aquel en el que se calculan los intereses generados por cada uno de los capitales deudores o acreedores, desde que vencen hasta la fecha de cierre. El problema de este método es que hay que conocer de antemano dicha fecha.
- Método indirecto** o regresivo: fija una fecha que se llama época (suele coincidir cronológicamente con el primer vencimiento, aunque también puede ser otra fecha anterior), calculando los intereses no devengados (desde esa fecha hasta el vencimiento de cada capital), de forma que al restarle a los intereses totales que habría generado toda la operación esa cantidad, obtenemos los realmente producidos.
- Método hamburgués** es el más utilizado y el que explicaremos a continuación. El primer paso es ordenar las cantidades por fechas valor, comenzando por la más lejana a la fecha de liquidación de los intereses de la cuenta corriente. Los saldos se obtienen por la suma algebraica de las cantidades en función de su naturaleza:

- Debe > haber, saldo deudor (S_d).
- Haber > debe, saldo acreedor (S_a).



El **saldo natural de una cuenta corriente es el acreedor;** cuando el saldo se convierte en deudor implica que la cuenta del cliente está en números rojos.

Números comerciales (NC) es el resultado de multiplicar el saldo por los días de saldo; lógicamente si puede existir un saldo deudor y otro acreedor también lo hará el número comercial deudor y el acreedor:

- $NC_d = S_d \times \text{número días de saldo.}$
- $NC_a = S_a \times \text{número de días de saldo}$

Recuerda

Un saldo deudor en la cuenta del cliente implica que está en números rojos o descubierto bancario.

Recuerda

Al estar en el corto plazo, para el cálculo de los intereses se utiliza la capitalización simple:

$$I = C_0 \times n \times i$$

Recuerda también que el tanto y el tiempo tienen que ser correlativos.

No se calcula el interés para cada saldo, sino el del conjunto de los saldos que la cuenta haya presentado en el periodo de tiempo que abarca la liquidación. Es normal que las entidades financieras apliquen tipos de interés distintos para los saldos deudores y a los acreedores. Se dice que la cuenta tiene intereses no recíprocos.

Llamaremos i_d al tipo de interés para los saldos deudores e i_a al tipo de interés para los acreedores (siempre en tanto por uno). Cuando el saldo es deudor, el interés que se obtiene es a favor del banco y su cálculo será el siguiente siendo:

$I_{n/f}$ = intereses a nuestro favor (del banco):

$$I_{n/f} = \frac{\sum NC_d \times i_d}{365}$$

$I_{s/f}$ = intereses a su favor (del cliente):

$$I_{s/f} = \frac{\sum NC_a \times i_a}{365}$$

Los intereses así obtenidos se cargan en cuenta los que resultan a favor de la entidad y se abonan los que resultan a favor del titular. Como los intereses producidos a favor del titular son rentas del capital mobiliario, la entidad financiera está obligada a retener el 19 % a cuenta del IRPF.



Actividad resuelta 7.1

Liquida por el método hamburgués la cuenta corriente que la Sociedad Freda, SA, tiene abierta en el Banco CEC, sabiendo que aplica un interés del 0,4 % a los saldos acreedores y del 18 % a los deudores, tomando como fecha de cierre para liquidar intereses el 30 de junio, con los siguientes movimientos:

- El 15 de marzo abre la cuenta corriente, ingresando la cantidad de 3.000 €.
- Realiza un ingreso en efectivo el día 25 de marzo por 2.000 €.
- Paga 2.500 € con cheque en cuenta corriente el 15 de abril.
- Recibo del teléfono domiciliado en la cuenta corriente cuyo vencimiento es el 10 de mayo, 500 €.
- Compra de acciones en bolsa, el 20 de mayo, por 4.000 €.
- Reintegro de 3.500 €, el 25 de mayo.
- Ingresos en la cuenta corriente un cheque de un cliente pagadero por la entidad BVVP, de 2.000 €, el 26 de mayo.
- Venta de valores, el 10 de junio, por 6.000 €.
- Ingreso en efectivo de 1.500 €, el 15 de junio.

Solución

Lo primero que hay que realizar es ordenar las operaciones por fechas valor en este caso, todas aparecen ordenadas cronológicamente (véase la tabla de la página siguiente), luego llevaremos las distintas operaciones al rayado de la cuenta corriente, siempre teniendo en cuenta la fecha valor de cada una de las operaciones que se han producido, teniendo en cuenta también los límites de las valoraciones, explicadas anteriormente:

Los ingresos en efectivo, el mismo día.

Los pagos, el mismo día.

Los ingresos, al día siguiente.

Intereses a nuestro favor (n/f) se calculan: $73.500 \times 0,18 = 36,25$

Intereses a su favor (s/f) = $287.500 \times 0,004/365 = 3,15$

A estos intereses hay que calcularles la retención para el IRPF = $0,19 \times 3,15 = 0,60$

Para obtener el saldo al cierre de la cuenta = 3.966,30 €, que se colocará en el lado contrario, es decir, en el Debe para cerrar la cuenta.

Fecha	Concepto	Movimiento		Fecha valor	Saldos		Días de saldo	Números comerciales	
		Debe	Haber		Deudor	Acreedor		Deudor	Acreedor
5-mar	Apertura cuenta		3.000	15-mar		3.000	10		30.000
25-mar	Ingreso efectivo		2.000	25-mar		5.000	21		105.000
15-abr	Pago con cheque	2.500		15-abr		2.500	25		62.500
10-may	Recibo domiciliado	500		10-may		2.000	10		20.000
20-may	Compra acciones	4.000		20-may	2.000		5	10.000	
25-may	Reintegro	3.500		25-may	5.500		2	11.000	
26-may	Ingreso cheque		2.000	27-may	3.500		15	52.500	
10-jun	Venta de valores		6.000	11-jun		2.500	4		10.000
15-jun	Ingreso efectivo		1.500	15-jun		4.000	15		60.000
30-jun	CIERRE			30-jun		Suma NC		73.500	287.000
30-jun	Intereses a n/f	36,25				3.963,75			
30-jun	Intereses a s/f		3,15			3.966,90			
30-jun	IRCM (19 %)	0,6				3.966,30			
30-jun	Liquidación	3.966,30							

Realizar la actividad propuesta 7.1 pag. 117.



Actividad resuelta 7.2

La empresa Pebaga, SA, abre una cuenta corriente en el Banco BCH, con las siguientes características:

- Interés para los saldos acreedores: 0,1 % y para los deudores, 29 %.
- Comisión por reclamación de posición deudora: 18 €.
- Comisión por saldo deudor: 2,5 % sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación (mínimo 15,03 €).
- Comisión por apunte: 0,36 €. No serán computados a estos efectos los apuntes originados por comisiones, adeudos/ abonos de interés.
- Comisión de mantenimiento, saldos medios por semestre o fracción:

Hasta 150,25 €	21,04 al semestre.
Entre 150,26 y 1.803,04 €	15,03 al semestre.
Saldos > 1.803,04 €	13,52 al semestre.

Realiza la liquidación de dicha cuenta por el método hamburgués, el 30 de junio, sabiendo que se han producido los siguientes movimientos:

Fecha	Concepto	Cantidad	Fecha valor
1/06	Entrega en efectivo (apertura)	40.000	1/06
3/06	Recibo a s/cargo	700	3/06
10/06	Cheque a compensar	10.000	11/06
15/06	L/a s/cargo	25.000	15/06
18/06	Reintegro	30.000	18/06
22/06	Transferencia a s/favor	8.000	23/06
24/06	S/orden de transferencia	5.000	24/06
28/06	S/entrega en efectivo	13.000	28/06

Solución

Como ya hemos visto, para liquidar una cuenta corriente por el método hamburgués, el primer paso es colocar los movimientos por orden cronológico a la fecha de vencimiento, y después ir calculando los saldos por diferencia entre el Debe y Haber de la cuenta, y los días de saldo, que es la diferencia entre dos fechas valor consecutivas. De esta forma ya se pueden calcular los números comerciales deudores y acreedores, que serán el resultado de multiplicar los días de saldo por los saldos respectivos. Como vemos en la cuenta:

Fecha	Concepto	Movimiento		Fecha valor	Saldos		Días de saldo	Números comerciales	
		Debe	Haber		Deudor	Acreedor		Deudor	Acreedor
01-jun	Entrega en efectivo		40.000	01-jun		40.000	2		80.000
03-jun	Recibo a s/cargo	700		03-jun		39.300	8		314.400
10-jun	Cheque a compensar		10.000	11-jun		49.300	4		197.200
15-jun	L/a s/cargo	25.000		15-jun		24.300	3		72.900
18-jun	Reintegro	30.000		18-jun	5.700		5	28.500	
22-jun	Transferencia a s/favor		8.000	23-jun		2.300	1		2.300
24-jun	S/orden de transferencia	5.000		24-jun	2.700		4	10.800	
28-jun	S/entrega en efectivo		13.000	28-jun		10.300	2		20.600
30-jun	CIERRE			30-jun		10.300		39.300	687.400
30-jun	Intereses a s/favor		1,88			10.301,88			
30-jun	IRCM (19 %)	0,36				10.301,52			
30-jun	Intereses a n/favor	31,22				10.270,30			
30-jun	Comisión recl. pos. deudora	18				10.252,30			
30-jun	Comisión saldo deudor	142,5				10.109,80			
30-jun	Comisión por apunte	2,88				10.106,92			
30-jun	Comisión mantenimiento	13,52				10.093,40			
30-jun	Saldo cuenta	10.093,40							



Procederemos seguidamente al **cálculo de los intereses:**

$$\text{Intereses a s/ favor} = \frac{\sum NC_a}{365} \times i_a = \frac{687.400 \times 0,001}{365} = 1,88 \text{ €}$$

$$\text{IRCM} = 1,88 \times 0,19 = 0,36 \text{ €}$$

$$\text{Intereses a n/ favor} = \frac{\sum NC_d}{365} \times i_d = \frac{39.300 \times 0,29}{365} = 31,32 \text{ €}$$

Comisión saldo deudor, es del 2,5 % sobre el mayor saldo deudor, en este caso, es de 5.700 €; por tanto, la comisión de: $5.700 \times 0,025 = 142,5 >$ de la mínima (15,03), por lo que se aplican los 142,5 €.

Comisión por apunte: son 0,36; como se han realizado 8 apuntes, la comisión asciende a 2,88 €.

La comisión de mantenimiento se calcula sobre el saldo medio por semestre o tracción como en este caso la cuenta solo lleva abierta un mes, se calcula el saldo medio de capitales que ha tenido durante este periodo, que asciende a 22.348,28 €; como es superior a 1.803,04 la comisión por mantenimiento es de 13,52 €.

El saldo al cierre de la cuenta asciende a 10.093,40 €.

7.3. LAS CUENTAS DE AHORRO

Es un contrato de depósito de dinero a la vista, al igual que la cuenta corriente, estudiada anteriormente; esto implica que el banco se compromete a devolver al titular la cantidad que tiene depositada en cuenta en el momento que la requiera, sin que sea precisa justificación alguna. En la práctica y cuando las retiradas de efectivo son elevadas, es aconsejable avisar a la sucursal con un día de antelación.

La titularidad de las cuentas de ahorro puede corresponder a:

- Personas físicas o personas jurídicas con capacidad suficiente.
- Españoles o extranjeros residentes en España.

La titularidad puede ser: individual, indistinta o conjunta.

Como estamos viendo, las diferencias entre cuentas corrientes y de ahorro son prácticamente inexistentes, aunque podemos destacar:

- El soporte fundamental de las cuentas corrientes es el extracto bancario que se recibe en el domicilio del cliente de forma periódica, aunque en la actualidad muchas entidades financieras no mandan el extracto a sus clientes, sino que estos los consultan vía *online*. Por el contrario, para las cuentas de ahorro es la libreta o cartilla.
- En las cuentas corrientes siempre hay posibilidad de utilización de cheques, mientras que en general, no ocurre así con las cuentas de ahorro.
- La remuneración de las cuentas de ahorro suele ser ligeramente superior a la de las cuentas corrientes.
- Las cuentas corrientes permiten descubiertos, mientras que las de ahorro no.

En la actualidad, estas diferencias que se destacan son teóricas porque en la práctica funcional igual.

Recuerda

En general, las cuentas de ahorro tienen como soporte la libreta o cartilla, mientras que las cuentas corrientes tienen el extracto bancario.

LIBRETA DE CUENTA DE AHORRO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

IBAN	BANCO	OFICINA	DC	CUENTA
ES11	0123	4567	89	0123456789

TITULAR: TIT ANTONIO PÉREZ EZCURRA

C/ La Esquina, 3
 28000 Madrid
 27 de diciembre de 2010

Banco/CEC



Recuerda

El cheque es una orden de pago a la vista, es decir, debe ser pagado en el momento de su presentación.

7.4. EL CHEQUE

Es un título valor en virtud del cual la persona que lo emite, llamada librador, ordena a otra, llamada librado y que es una entidad financiera, que entregue al legítimo tenedor del mismo la cantidad de dinero que figure en el propio documento.

El cheque permite a los titulares de cuentas corrientes, pólizas de crédito o incluso libretas de ahorro, disponer de sus fondos y utilizarlo como medio de pago, sin necesidad de utilizar físicamente el dinero.

Su regulación está contenida en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.

Tanto el cheque como el pagaré se analizarán en profundidad en la Unidad 14 junto con los restantes medios de cobro y pago de la empresa.



7.5. EL PAGARÉ

Es un título valor que contiene la promesa de pago de una cantidad determinada por una persona (firmante) a favor de otra persona determinada (tenedor).

La letra y el cheque son una orden de pago; el pagaré es una promesa de pago.

El pagaré no se puede presentar a su cobro antes de la fecha de vencimiento; el cheque, sí.



7.6. DEPÓSITOS O IMPOSICIONES A PLAZO FIJO

Son depósitos de dinero que proporcionan una rentabilidad fija durante un plazo determinado, comprometiéndose su titular a no disponer de los fondos depositados.

El tipo de interés aplicable a esta operación es mayor que el que las entidades de crédito ofrecen para los depósitos a la vista; con esto se recompensa la falta de disponibilidad. Si el titular del depósito retira todos o parte de los fondos antes de la fecha de vencimiento, será penalizado en los intereses, nunca en el nominal, que está plenamente garantizado.

Recuerda

$$j_k = i_k \times k$$

$$i = (1 + i_k)^k - 1$$

$$i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$$

$$C_n = C_0 (1 + i)^n$$

Al depósito o imposición a plazo fijo se asocia una cuenta corriente o de ahorro en la que la entidad ingresará los intereses que se vayan devengando.

La duración del depósito puede ser cualquiera, si bien el mínimo suele ser una semana. Al final del plazo se puede renovar el depósito automáticamente, bien de forma expresa o tácita.

Los intereses serán abonados con la periodicidad acordada (semanal, mensual, trimestral, anual) y en todo caso, al finalizar la imposición.



Tipo de interés
hasta
0,02 % TAE
(0,02 % TIN)

Depósito Online a 13 meses

Saca partido a tus ahorros de forma segura solo con ser titular de una cuenta en BBVA y contratar este depósito:

- ✓ Desde 1.000 €.
- ✓ Duración 13 meses.
- ✓ Pago de intereses al vencimiento.

Orden de las actividades:

Actividad resuelta 7.2 Realizar en clase pág. 117

Actividad propuesta 7.2 Realizar en clase pág. 119

Actividad de ampliación nº 8 pág. 125

Actividad 3 pág. 123

Actividad 8 pág. 124

Actividad 9 pág. 124

A entregar próximo miércoles:

- 6 de aplicación pág 124. Liquidación c/c
- 9 pág 125. Imposiciones a plazo fijo.
- 10 pág 125. Imposiciones a plazo fijo.



6.

Fecha	Concepto	Movimiento		Fecha valor	Saldo		Días de saldo	Números comerciales	
		Debe	Haber		Deudor	Acreedor		Deudores	Acreedores
	CIERRE				12000,00		25.000,00	80.000,00	
	Interés a n/f	5,48			11994,52				
	Intereses a s/f		3,29		11997,81				
	IRCM	0,63			11997,18				
	Comisión apunte	1,20			11.995,98				
	Saldo a s/f								

A realizar el en clase, si sobre tiempo y para entregar el viernes.

- 7 pág 124. Liquidación c/c x
- 7 pág 125. Liquidación c/c x
- Actividad 4 pág. 123 x
- Actividad 6 de ampliación pág. 124